



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE YUCATAN, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL DIECISIETE.-** -----

En la Sala de Comisiones "Abogada Antonia Jiménez Trava" del Recinto del Poder Legislativo del Estado, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día seis de octubre del año dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, ciudadanos diputados Daniel Jesús Granja Peniche, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Verónica Noemí Camino Farjat, Henry Arón Sosa Marrufo, Raúl Paz Alonzo, José Elías Lixa Abimerhi y Celia María Rivas Rodríguez, a efecto de celebrar la sesión de trabajo a que previamente fueron convocados.

La Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, pasó lista de asistencia y existiendo el quórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión.

Presidió la Sesión el Diputado Daniel Jesús Granja Peniche, Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, quien leyó el orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

III.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión de fecha 05 de octubre de 2017.

IV.- Asuntos en cartera:

a) Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Yucatán, signada por diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional, y

b) Distribución del Expediente que contiene la sentencia dictada por el Juzgado Quinto de Distrito del Décimo Cuarto Circuito en el Estado, en el juicio de amparo indirecto 340/2016.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Se ordena la redacción del acta respectiva.

VII.- Clausura de la sesión.

El Diputado Presidente solicitó a la Diputada Secretaria Verónica Noemí Camino Farjat que dé lectura al acta de la sesión anterior de fecha 05 de octubre del año 2017. Concluida la lectura y al no haber observaciones, el Diputado Presidente sometió a votación dicha acta, aprobándose ésta por unanimidad.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Pasando a los asuntos en cartera, en el marco del estudio de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Yucatán, signada por diputados integrantes de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya el proyecto de dictamen solicitado en la sesión anterior.

En el uso de la voz, el Diputado Ramiro Moisés Rodríguez Briceño se refirió al apartado de las sanciones a las empresas que se mencionan en el dictamen en análisis, el cual establece publicar las mismas en el Diario Oficial y en el periódico de mayor circulación; en este sentido, indicó que a nombre de la fracción legislativa del Partido Acción Nacional propone que sean publicadas, además del Diario Oficial, en dos periódicos de mayor circulación y en la página web de la Secretaría de Seguridad Pública, a fin de que los ciudadanos estén mejor informados.

La Diputada Celia María Rivas Rodríguez agradeció el hecho de que se hayan tomado en cuenta las propuestas realizadas tanto por el Diputado Ramiro Moisés Rodríguez Briceño como por ella, a fin de enriquecer la iniciativa en comento. Posteriormente comentó que el citado dictamen es para reformar la Ley para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada, con el objeto de modernizar el marco normativo para las empresas que prestan el servicio, considerando que se busca que los vigilantes privados trabajen en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y cuenten



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

con personal capacitado, reforzando de esa forma el clima de paz y tranquilidad que vive el Estado.

Después que los diputados consideraron por unanimidad que el proyecto de dictamen estaba suficientemente discutido, el Diputado Presidente lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad, por lo que solicitó a la Secretaría General recabar las firmas correspondientes y darle el trámite respectivo. Asimismo, instruyó a la Secretaría General para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, distribuya dicho dictamen recién aprobado a todos los diputados integrantes de esta LXI Legislatura por medio de sus correos electrónicos institucionales.

Al pasar al inciso "b" de los asuntos en cartera, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya el expediente que contiene la sentencia dictada por el Juzgado Quinto de Distrito del Décimo Cuarto circuito en el Estado, en el juicio de amparo indirecto 340/2016, así como un resumen informativo del procedimiento llevado a cabo en relación con dicha sentencia.

En el uso de la voz, el Diputado José Elías Lixa Abimerhi agradeció el hecho que se haya turnado el citado expediente para efectos del cumplimiento que se requiere al Congreso y que se haya rendido un informe ejecutivo, sin embargo precisó que en realidad debería ser un informe justificado, que fue lo que se solicitó, y no una relatoría de hechos o una cronología, afirmando que solicitó un informe en el que se señale quién fue el responsable de



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

dicho juicio y en el que se entregó no tiene firma y no se no sabe quién relata dicha cronología. Asimismo, consideró que el hecho es un supuesto de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, pues hay una omisión en el juicio de amparo, haciendo referencia al artículo 67, fracción novena de dicha ley que señala: 'Rendir previo acuerdo con el presidente del Congreso los informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que el Congreso sea señalado como parte, así como todos los demás asuntos de carácter jurisdiccional'. En este sentido, dijo que los diputados del PAN desconocen el asunto, por lo que supone que no hay un informe previo, considerando que dicho acto pudo ser intencional, por lo solicitó nuevamente de manera formal un informe justificado de las acciones emprendidas por el Congreso, en el que se detallen las razones y las circunstancias del proceso y que quien haya tomado las decisiones entregue un informe justificado, de conformidad con el artículo 67, fracción novena de la mencionada ley.

La Diputada Celia María Rivas Rodríguez explicó que el Congreso del Estado cuenta con una Dirección Jurídica que es la que toma estas acciones y trabaja los juicios de amparo, así como otros litigios en los que forma parte el Congreso, mencionando entre ellos una controversia interpuesta contra las reformas por el retiro del fuero a los magistrados; asimismo invitó a revisar puntualmente los documentos con respecto a la resolución del Tribunal, ya que se da por un hecho que el Poder Legislativo perdió un juicio, cuando no es necesariamente así, explicando que tienen entendido que el Tribunal le pide al Congreso del Estado tomar una decisión entre ratificar al magistrado que entabló el juicio o brindarle su haber de retiro.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

El Diputado David Abelardo Barrera Zavala afirmó que independientemente de la preocupación por la forma en que se llevó el juicio, se reserva su opinión porque no tiene la claridad del tema, toda vez que acaba de recibir la documentación, pero pido que quede constancia que en la siguiente sesión hará una manifestación al respecto.

El Diputado José Elías Lixa Abimerhi coincidió con la Diputada Celia Rivas en la importancia de analizar el tema y consideró que el asunto presenta dos situaciones, la primera relacionada con la resolución que tiene que tomar el Congreso y, la segunda relativa a la actuación del Congreso. En este sentido, explicó que la cronología señala en su punto 11 que se tienen dos opciones únicamente: dictaminar el haber de retiro vitalicio o extender su nombramiento en el cargo de magistrado; explicando que el problema es que el 28 de marzo de 2016, el quejoso presentó un juicio de amparo y el 23 de agosto de ese año se resolvió dicho juicio, y la Dirección Jurídica decidió irse a revisión, defendiendo su mismo punto de vista, sin que los diputados pudieran tener una posición al respecto porque no fueron informados. Asimismo, dijo que le preocupa que la Dirección Jurídica esté llevando otros juicios, como el asunto del fuero, toda vez que han visto la influencia del Poder Ejecutivo en dicho tema, porque en la iniciativa original pretendía mantener el fuero a los magistrados. Posteriormente, propuso que la Junta de Gobierno y Coordinación Política, la Mesa Directiva o esta Comisión solicite un informe de todos los juicios que se estén llevando para que los 25 diputados estén enterados y pidió a la Secretaría General que



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

cumpla con la fracción novena del artículo 67 y rinda los informes previos y justificados a los diputados.

La Diputada Celia María Rivas Rodríguez explicó que en 2006, cuando el Tribunal Electoral era un órgano autónomo se nombró magistrado a Mateo Salazar; en 2010, cuando dicho tribunal dejó de ser órgano autónomo se le ratificó, de manera que no tenía derecho a otra ratificación; en este sentido, indicó que parece que se está tergiversando el asunto cuando se dice que se está obligando al Congreso a tomar una decisión, pues consideró que desde su punto de vista, legalmente a dicho magistrado ya no le corresponde una ratificación o un haber de retiro, toda vez que no tiene los 15 años que marca la ley para eso, señalando que ambos puntos son los que deben analizar los diputados.

El Diputado José Elías Lixa Abimerhi consideró que se trata de dos temas, el primero es que el Congreso tiene que tomar en los próximos días una decisión en cuanto a la sentencia, pero indicó que en este caso tuvo que pasar más de un año y medio para que los diputados se enteraran de la situación y les gustaría saber quién tomó la decisión de que así fuera y qué postura defendió el Congreso, pues no fue un asunto que conoció el pleno, insistiendo en su solicitud de un informe justificado, en donde se exponga quiénes fueron los responsables y cuáles fueron las circunstancias, las razones y las causas que se determinaron para tomar el camino jurídico.

La Diputada Celia María Rivas Rodríguez manifestó que le queda claro que fue la Dirección Jurídica del Congreso del Estado que se hizo cargo de la

[Handwritten signature]
7



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

defensa jurídica en el juicio de amparo, pero insistió en que es necesario revisar muy bien los antecedentes y el proceso que se siguió hasta llegar a la sentencia para tomar una decisión.

El Diputado Raúl Paz Alonzo reiteró que su fracción legislativa quiere conocer quién tomó las decisiones en el asunto, aunque por lógica tiene entendido que fue la Dirección Jurídica, pero insistió en el reporte detallado para revisar si las acciones fueron correctas o no.

La Diputada Verónica Noemí Camino Farjat señaló que lo más idóneo es leer los documentos, independientemente del informe solicitado, pues el tema que les ocupa ahora es tomar una decisión más allá de saber si se informó previamente o no, señalando que los diputados no son jueces, toda vez que uno de los puntos expuestos por la Dirección Jurídica es "que el Honorable Congreso no tenía la competencia para tomar la decisión que un juez sí puede tomar", pero ahora ya la tienen.

El Diputado José Elías Lixa Abimerhi manifestó que no juzga la actuación del Congreso en este asunto, lo cual hará cuando conozca el informe justificado, pues no se trata de que la decisión tomada fue la mejor o no, sino que los diputados no fueron parte de esa decisión unilateral de algún organismo del Congreso, señalando que está claro que quién tenía que informar es la Secretaría General y omitió el artículo 67, fracción novena.

El Diputado David Abelardo Barrera Zavala expuso que está claro que lo que los diputados quieren es mayor información para adentrarse a la revisión



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

del proceso y tener más elementos para formarse un juicio de valor y llegar a una solución sobre el asunto.

El Diputado Henry Arón Sosa Marrufo expresó que el expediente debe contener todos los actos y resoluciones que integran el juicio, de manera que por ahora no se puede saber si hubo algún hecho negligente. Asimismo, señaló que si se desea saber quién representó al Congreso del Estado en dicho juicio, en el artículo 9, penúltimo párrafo de la Ley de Amparo señala que es el Director Jurídico del mismo, sea o no sea una decisión del pleno, y si tomó la decisión correcta o no se determinará con el estudio de dicho expediente.

El Diputado José Elías Lixa Abimerhi reiteró su solicitud a la Secretaría General o a la Dirección Jurídica para que entregue un informe a fin de conocer las causas, circunstancias o razones para tomar las decisiones con respecto al asunto, pero el punto es que tienen que informar a los diputados, pues consideró que en el Congreso nadie puede estar por encima del pleno.

El Diputado Presidente coincidió con el Diputado David Abelardo Barrera Zavala en el sentido de que no pueden emitir una opinión si no han leído la documentación entregada, señalando que ha instruido a la Secretaría General para que complemente la información proporcionada y explicó que el trabajo de la Dirección Jurídica es precisamente defender los temas del Congreso del Estado y eso fue lo que hizo. Asimismo, consideró que es

[Handwritten signature]



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

necesario seguir avanzando dado que en el seno de esta Comisión aún se tienen que atender 10 iniciativas más.

El Diputado Raúl Paz Alonzo manifestó que desde un principio lo que ha solicitado la fracción legislativa del Partido Acción Nacional ha sido que se amplíe la información.

La Diputada Celia María Rivas Rodríguez consideró que el término "informe justificado" fue el origen del debate y se prestó a confusión, dado que dicho informe es el que pide el juez de distrito en su momento, pero consideró que un informe más ampliado del asunto es lo que solicita la fracción legislativa del Partido Acción Nacional. Asimismo, precisó que se solicitó una ampliación del plazo y se tienen 30 días hábiles a partir del 21 de septiembre para revisar con puntualidad el expediente y el informe ampliado que proporcione la Secretaría General para tomar una decisión.

El Diputado José Elías Lixa Abimerhi agradeció el hecho de que se haya solicitado la información ampliada sobre el asunto, considerando que es importante conocer a las personas que intervinieron en el caso, con el propósito incluso de que aclaren las dudas que surjan al respecto.

En los asuntos generales, ningún diputado hizo uso de la voz.

Desahogado el asunto a tratar, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que elabore el acta respectiva, a fin de que sea leída y, en su caso, aprobada en la siguiente sesión. Posteriormente,



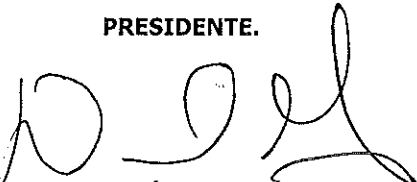
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

clausuró formalmente la sesión de trabajo, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día seis de octubre del año dos mil diecisiete.

DIPUTADOS ASISTENTES:

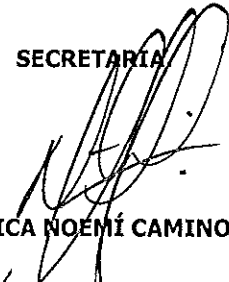
PRESIDENTE.


DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.

VICEPRESIDENTE.


DIP. RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ
BRICEÑO.

SECRETARÍA


DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT.
VOCAL.

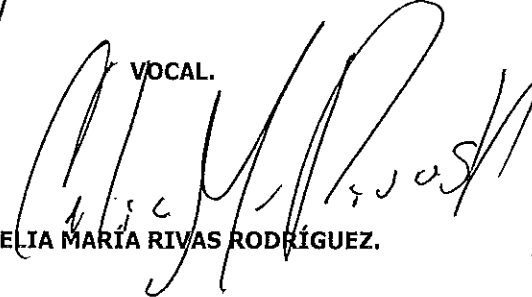
SECRETARIO.


DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO.
VOCAL.


DIP. RAÚL PAZ ALONZO.


DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI.

VOCAL.


DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.

Handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible.